

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

ANEXO I

**REGLAMENTO DE RESIDENCIAS ESTUDIANTILES DE NIVEL
SECUNDARIO**

Capítulo I

Definición.

Las Residencias Estudiantiles de Nivel Secundario son servicios educativos complementarios y articulados con las Instituciones Educativas del Nivel, que brindan alojamiento, ambiente de hogar, orientación, acompañamiento y seguimiento de la formación integral de los estudiantes que asisten a un Establecimiento Educativo.

Destinatarios.

Estudiantes que, por razones de distancia y/o determinadas situaciones de vulnerabilidad, bio-psico-sociales, requieran del resguardo del derecho a la educación.

Objetivos.

Sin perjuicio de los objetivos expresados en la Ley de Educación Provincial N° 2511, se establecen como objetivos de las Residencias Estudiantiles:

- Garantizar el ingreso, permanencia y egreso de todos los estudiantes en el Sistema Educativo formal.
- Propiciar los espacios de descanso, recreación y ampliación de universos culturales y/o deportivos para profundizar el desarrollo integral de los residentes.
- Brindar acompañamiento pedagógico a los residentes respondiendo a los principios formativos del Nivel.
- Propiciar entre los residentes y demás actores de la comunidad educativa y comunidad en general, un clima de convivencia armónico que fomente valores elementales, como el respeto, la solidaridad, la cooperación, la empatía, el diálogo, como así también el cuidado del cuerpo y la salud integral, donde cada residente desarrolle su subjetividad en el marco de sus derechos y responsabilidades.
- Promover y propiciar la vinculación interinstitucional y redes intersectoriales necesarias garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo integral de los residentes.

Organización General.

Cada Residencia Estudiantil de Nivel Secundario contará con responsables de su organización que definirán el funcionamiento de la misma, en el marco de la normativa vigente y los Acuerdos de Convivencia establecidos.

Los Responsables de la Organización de la Residencia Estudiantil deberán establecer los tiempos institucionales de acuerdo con las necesidades y horarios de las Instituciones Educativas, teniendo en cuenta el tiempo de hogar, las acti-

//..

(M) *

21

Provincia de La Pampa

Ministerio de Educación

//2.-

vidades recreativas, deportivas, culturales y extraescolares de los residentes.

Capítulo II

CARACTERIZACIÓN DE LAS RESIDENCIAS ESTUDIANTILES

- A) Residencias Estudiantiles existentes en Escuelas Hogares de Nivel Primario que albergan estudiantes de Nivel Secundario y que cumplen sus trayectorias escolares en el mismo edificio escolar.
- B) Residencias Estudiantiles existentes dentro de Establecimientos Educativos de Nivel Secundario.
- C) Residencias Estudiantiles existentes fuera del predio de Establecimientos Educativos destinados a estudiantes de Nivel Secundario que dependen de este Ministerio.

Capítulo III

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Según la caracterización de las Residencias Estudiantiles, la estructura organizativa será:

A.- Residencias Estudiantiles existentes en Escuelas Hogares de Nivel Primario que albergan estudiantes de Nivel Secundario y que cumplen sus trayectorias escolares en el mismo edificio escolar.

- 1. Coordinador/a de Área de Nivel Primario o Secretario/a Técnico/a de Nivel Primario
- 2. Coordinador/a de Área o Secretario/a Técnico/a de Nivel Secundario.
- 3. Director/a de Escuela Hogar de Nivel Primario.
- 4. Director/a de Establecimiento Educativo de Nivel Secundario.
- 5. Coordinador/a de Residencia de Estudiantes de Nivel Secundario.
- 6. Maestro/a de Grado o Especialidad de turno y/o guardia de la Escuela Hogar de Nivel Primario.
- 7. Personal de Maestranza de la Escuela Hogar de Nivel Primario.

Relación Jerárquica:

- 1. Coordinador/a de Área de Nivel Primario o Secretario/a Técnico/a de Nivel Primario: informar a la Dirección General de Nivel las decisiones consensuadas con el/la Coordinador/a de Nivel Secundario o Secretario/a Técnico/a de Nivel Secundario, cuando se trate de residentes de este nivel.
- 2. Coordinador/a de Área de Nivel Secundario o Secretario/a Técnico/a de Nivel Secundario: informar a la Dirección General de Nivel y colaborar con el Coordinador/a de Área de Nivel Primario o Secretario/a Técnico/a de Nivel Primario en la toma de decisiones.
- 3. Director/a de Escuela Hogar de Nivel Primario: informar al/ a la Coordinador/a de Área o Secretario/a Técnico de su Nivel las decisiones y acciones a realizar en la Residencia Estudiantil.
- 4. Director/a de Establecimiento Educativo de Nivel Secundario: informar al/ a

//..

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//3.-

- Coordinador/a de Área o Secretario/a Técnico/a de Nivel Secundario y colaborar con el/la Director/a de la Escuela Hogar de Nivel Primario, sobre las decisiones y acciones que involucren a los residentes.
5. Coordinador/a de Residencia de Estudiantes de Nivel Secundario: informar y articular con los Directores de los establecimientos de Nivel Primario y Secundario las actividades que involucren a los residentes.
 6. Maestro/a de Grado o Especialidad de turno y/o guardia de la Escuela Hogar de Nivel Primario: informar al/la Director/a de la Escuela Hogar de Nivel Primario las acciones que involucren a los residentes.
 7. Personal de Maestranza: informar al/la Director/a de la Escuela Hogar de Nivel Primario las acciones correspondientes a su cargo.

B.- Residencias Estudiantiles existentes dentro de Establecimientos Educativos de Nivel Secundario.

1. Coordinador/a de Área o Secretario/a Técnico/a de Nivel Secundario.
2. Director/a de Establecimiento Educativo de Nivel Secundario.
3. Coordinador/a de Residencia de Estudiantes de Nivel Secundario.
4. Auxiliar Docente.
5. Personal de Maestranza.

Relación Jerárquica:

1. Coordinador/a de Área de Nivel Secundario o Secretario/a Técnico/a de Nivel Secundario: supervisar e informar las acciones llevadas a cabo en la Residencia Estudiantil, a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional y/o Dirección General de Nivel, según corresponda.
2. Director/a de Establecimiento Educativo de Nivel Secundario: informar al/la Coordinador/a de Área o Secretario/a Técnico/a de Nivel Secundario, las decisiones y acciones a realizar en la Residencia Estudiantil.
3. Coordinador/a de Residencia de Estudiantes de Nivel Secundario: informar y articular con el/la Director/a de Establecimiento Educativo de Nivel Secundario, las actividades inherentes a los residentes.
4. Auxiliar Docente: informar al/la Coordinador/a de Residencia las acciones correspondientes a los residentes.
5. Personal de Maestranza: informar al/la Coordinador/a de Residencia las acciones correspondientes a su cargo.

C.- Residencias Estudiantiles existentes fuera del predio de Establecimientos Educativos destinados a estudiantes de Nivel Secundario.

1. Coordinador/a de Área o Secretario/a Técnico/a de Nivel Secundario.
2. Coordinador/a de Residencia de Estudiantes de Nivel Secundario.
3. Auxiliar Docente.
4. Personal de Maestranza.

Relación Jerárquica:

1. Coordinador/a de Área de Nivel Secundario o Secretario/a Técnico/a de Nivel Secundario: supervisar e informar las acciones llevadas a cabo en la Residencia Estudiantil, a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional y/o Dirección General de Nivel, según corresponda.
2. ~~Coordinador/a de Residencia~~ Coordinador/a de Residencia de Estudiantes de Nivel Secundario: informar al Coordinador/a de Área o Secretario/a Técnico/a de Nivel Secundario, las decisiones y acciones a realizar en la Residencia de Es-

//..

Provincia de La Pampa

Ministerio de Educación

//4.-

tudiantes de Nivel Secundario.

3. Auxiliar Docente: informar al/ a la Coordinador/a de Residencia las acciones correspondientes a los residentes.
4. Personal de Maestranza: informar al/ a la Coordinador/a de Residencia las acciones correspondientes a su cargo.

Capítulo IV

FUNCIONES DEL PERSONAL

A.- Residencias Estudiantiles existentes en Escuelas Hogares de Nivel Primario que albergan estudiantes de Nivel Secundario y que cumplen sus trayectorias escolares en el mismo edificio escolar.

1.- Coordinador/a de Área de Nivel Primario o Secretario/a Técnico/a de Nivel Primario.

- Acordar un sistema flexible y dinámico de comunicación entre todos los actores del sistema educativo.
- Supervisar la elaboración, ejecución y evaluación de la organización interna de cada Residencia Estudiantil en las Escuelas Hogares de Nivel Primario, en colaboración con el/la Coordinador/a de Área de Nivel Secundario o Secretario/a Técnico/a de Nivel Secundario, según corresponda.
- Conocer las actividades inherentes a los residentes alojados en la Escuela Hogar de Nivel Primario.
- Conocer y estar informado del cumplimiento de las funciones del personal docente y no docente a cargo de la Residencia Estudiantil en las Escuelas Hogares de Nivel Primario.
- Actuar y cumplir con los procedimientos establecidos por la normativa vigente ante situaciones de supuesta vulneración de derechos de los residentes.
- Consensuar en colaboración con el/la Coordinador/a de Área de Nivel Secundario o Secretario/a Técnico/a de Nivel Secundario la organización interna, de los residentes.
- Analizar con el/la Director/a de la Escuela Hogar de Nivel Primario, Director/a del Colegio Secundario, Equipos de Apoyo a la Inclusión y Equipos Interministeriales, la incorporación de nuevos residentes y definir estrategias y responsabilidades para su mejor integración.
- Cumplir y hacer cumplir los Acuerdos de Convivencia Interna de la Residencia.
- Velar por la difusión y aplicación de la normativa vigente en Seguridad e Higiene.

2.- Coordinador/a de Área de Nivel Secundario y/o Secretario/a Técnico/a de Nivel Secundario.

- Acordar y establecer canales de comunicación dinámicos y flexibles entre todos los actores del sistema educativo.
- Colaborar y participar en la toma de decisiones en lo inherente a las acciones planificadas con los residentes.
- Supervisar y acompañar a los residentes en el desarrollo integral de sus

//..

[Handwritten initials and marks]

Provincia de La Pampa

Ministerio de Educación

//5.-

trayectorias escolares.-

- Conocer y estar informado del cumplimiento de las funciones del personal docente y no docente a cargo de la Residencia Estudiantil en las Escuelas Hogares de Nivel Primario.
- Conocer, orientar y asesorar en forma articulada con el/la Coordinador/a de Residencia el plan diario de actividades.
- Colaborar en la elaboración y supervisión de los Acuerdos de Convivencia Internos de cada Residencia Estudiantil en las Escuelas Hogares de Nivel Primario.
- Actuar y cumplir con los procedimientos establecidos por la normativa vigente ante situaciones de supuesta vulneración de derechos de los residentes.
- Evaluar los requisitos de ingreso y permanencia de los residentes.
- Analizar con el/la Coordinador/a de Residencia y el/ la Director/a del Establecimiento Educativo de Nivel Secundario, Equipos de Apoyo a la Inclusión y Equipos Interministeriales, la incorporación de estudiantes con determinadas situaciones de vulnerabilidad, bio-psico-sociales, y definir estrategias y responsabilidades para su integración.
- Cumplir y hacer cumplir los Acuerdos de Convivencia Interna de la Residencia.
- Velar por la difusión y aplicación de la normativa vigente en Seguridad e Higiene.

3.- Director/a de Escuela Hogar de Nivel Primario.

- Ser responsable de la organización de la Residencia Estudiantil y de su funcionamiento, conforme a la normativa vigente.
- Actuar y cumplir con los procedimientos establecidos por la normativa vigente ante situaciones de supuesta vulneración de derechos de los residentes.
- Cumplir y hacer cumplir los Acuerdos de Convivencia Interna de la Residencia.
- Velar por la difusión y aplicación de la normativa vigente en Seguridad e Higiene.

4.- Director/a de Establecimiento Educativo de Nivel Secundario.

- Coordinar y ser responsable de la organización de la Residencia Estudiantil.
- Propiciar y promover las condiciones necesarias para que se apliquen los Acuerdos de Convivencia Internos.
- Actuar y cumplir con los procedimientos establecidos por la normativa vigente ante situaciones de supuesta vulneración de derechos de los residentes.
- Colaborar con el cuidado y mantenimiento del edificio escolar y su equipamiento
- Cumplir y hacer cumplir los Acuerdos de Convivencia Interna de la Residencia.
- Velar por la difusión y aplicación de la normativa vigente en Seguridad e

//..



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//6.-

Higiene.

5.- Coordinador/a de Residencia de Estudiantes de Nivel Secundario.

- Ser responsable de la Residencia Estudiantil y cumplir con todas las acciones y tareas que resulten necesarias para su funcionamiento, conforme a la normativa vigente.
- Velar por el cuidado y mantenimiento de la residencia y su equipamiento, brindando información sobre el estado del mismo a la autoridad competente.
- Articular las acciones pertinentes al funcionamiento y organización de la Residencia Estudiantil, respecto de los residentes.
- Acompañar, orientar y asesorar en el seguimiento de las trayectorias escolares de los residentes.
- Mantener vínculos de colaboración y comunicación con los Directores de las Instituciones de Nivel Primario y Secundario.
- Facilitar la comunicación intra e interinstitucional, manteniendo vínculos de colaboración con los distintos actores.
- Promover espacios, tiempos y recursos para el desarrollo de actividades culturales, deportivas y/o artísticas fuera de la Residencia Estudiantil.
- Colaborar con el cuidado y mantenimiento del edificio escolar y su equipamiento.
- Registrar las actividades culturales, deportivas y/o artísticas de los residentes, corroborando asistencia y horarios.
- Mantener una comunicación fluida con las familias de los residentes y/o responsables parentales.
- Asistir a las capacitaciones que se dicten relacionadas a su función.
- Actuar y cumplir con los procedimientos establecidos por la normativa vigente ante situaciones de supuesta vulneración de derechos de los residentes.
- Mantener actualizados sus conocimientos sobre la legislación vigente para la actividad escolar e informar sobre la misma a los responsables parentales o legales, estudiantes y docentes.
- Promover la elaboración de los Acuerdos de Convivencia Interna en concordancia con los Acuerdos definidos por la Escuela Hogar de Primaria, que establezcan cuestiones organizativas, administrativas, y todo lo atinente al funcionamiento de la Residencia Estudiantil.
- Mantener actualizados sus conocimientos sobre la legislación vigente para la actividad escolar e informar sobre la misma a los responsables parentales o legales, estudiantes y docentes.
- Colaborar con el cuidado y mantenimiento del edificio escolar y su equipamiento.
- Cumplir y hacer cumplir los Acuerdos de Convivencia Interna de la Residencia.
- Velar por la difusión y aplicación de la normativa vigente en Seguridad e Higiene.

6.- Maestro/a de Grado o Especialidad de turno y/o guardia de la Escuela Hogar de Nivel Primario.

- Cumplir con las funciones inherentes a su cargo, según lo establecido por la normativa vigente, incluyendo a los residentes en la Escuela Hogar.
- Actuar y cumplir con los procedimientos establecidos por la normativa vigente ante situaciones de supuesta vulneración de derechos de los re-

//..

Provincia de La Pampa

Ministerio de Educación

117.-

sidentes.

- Cumplir y hacer cumplir los Acuerdos de Convivencia Interna de la Residencia.
- Velar por la difusión y aplicación de la normativa vigente en Seguridad e Higiene.

7.- Personal de Maestranza de la Escuela Hogar de Nivel Primario

- Cumplir con las tareas concernientes a los servicios generales de acuerdo a las necesidades y demandas de la institución, las cuales garanticen el normal funcionamiento de la Residencia Estudiantil en las Escuelas Hogares de Nivel Primario.

B.- Residencias Estudiantiles existentes dentro de Establecimientos Educativos de Nivel Secundario.

1.- Coordinador/a de Área de Nivel Secundario o Secretario/a Técnico/a de Nivel Secundario.

- Supervisar el cumplimiento de las tareas que resulten necesarias para el funcionamiento de la Residencia Estudiantil.
- Acordar y establecer canales de comunicación dinámicos y flexibles entre todos los actores del sistema educativo.
- Evaluar los requisitos de ingreso y permanencia de los residentes.
- Conocer y estar informado del cumplimiento de las funciones del personal docente y no docente de la Residencia Estudiantil.
- Orientar y asesorar en la construcción y ejecución del plan diario de actividades de cada Residencia Estudiantil.
- Supervisar la elaboración y cumplimiento de los Acuerdos de Convivencia Internos de cada Residencia Estudiantil
- Analizar con el/la Director/a del Establecimiento Educativo de Nivel Secundario y Coordinador/a de Residencia, Equipos de Apoyo a la Inclusión y Equipos Interministeriales, la incorporación de estudiantes con determinadas situaciones de vulnerabilidad, bio-psico-sociales, y definir estrategias y responsabilidades para su mejor integración.
- Actuar y cumplir con los procedimientos establecidos por la normativa vigente ante situaciones de supuesta vulneración de derechos de los residentes.
- Cumplir y hacer cumplir los Acuerdos de Convivencia Interna de la Residencia.
- Velar por la difusión y aplicación de la normativa vigente en Seguridad e Higiene.

2.- Director/a de Establecimiento Educativo de Nivel Secundario.

- Ser responsable de la Residencia Estudiantil y cumplir con todas las acciones que resulten necesarias para su funcionamiento, conforme a la normativa vigente.
- Ser responsable del cuidado y mantenimiento del edificio escolar y su equipamiento, brindando información sobre el estado del mismo a la autoridad competente.
- Trabajar articuladamente con el equipo institucional en el seguimiento, acompañamiento y supervisión del Plan de Actividades de la Residencia

11..

Provincia de La Pampa

Ministerio de Educación

//8.-

Estudiantil.

- Gestionar ante la autoridad inmediata superior, los insumos y la mano de obra para las necesidades que se presenten para un adecuado funcionamiento de la Residencia Estudiantil.
- Diagramar la organización interna de la Residencia Estudiantil en forma conjunta con el Coordinador de la misma.
- Promover las condiciones necesarias para la elaboración y cumplimiento de los Acuerdos de Convivencia Internos.
- Actuar y cumplir con los procedimientos establecidos por la normativa vigente ante situaciones de supuesta vulneración de derechos de los residentes.
- Cumplir y hacer cumplir los Acuerdos de Convivencia Interna de la Residencia.
- Velar por la difusión y aplicación de la normativa vigente en Seguridad e Higiene.

3.- Coordinador/a de Residencia de Estudiantes de Nivel Secundario.

- Ser responsable de la Residencia Estudiantil y cumplir con todas las acciones y tareas que resulten necesarias para su funcionamiento, conforme a la normativa vigente.
- Velar por el cuidado y mantenimiento de la residencia y su equipamiento, brindando información sobre el estado del mismo a la autoridad competente.
- Articular las acciones pertinentes a la organización y funcionamiento de la Residencia Estudiantil, respecto de los residentes.
- Facilitar la comunicación intra e interinstitucional, manteniendo vínculos de colaboración con los distintos actores.
- Mantener vínculos de colaboración y comunicación con el/la Director/a del Establecimiento Educativo de Nivel Secundario.
- Promover espacios, tiempos y recursos para el desarrollo de actividades culturales, deportivas y/o artísticas fuera de la Residencia Estudiantil.
- Registrar las actividades culturales, deportivas, artísticas, y/o aquellas concernientes a la modalidad, corroborando asistencia y horarios de los residentes.
- Trabajar articuladamente con el Director del Establecimiento Educativo de Nivel Secundario sobre el seguimiento de las trayectorias escolares y planificación del tiempo de hogar.
- Informar mensualmente a la autoridad correspondiente de la Residencia Estudiantil las actividades extracurriculares de los residentes.
- Mantener una comunicación fluida con las familias de los residentes y/o responsables parentales.
- Asistir a las capacitaciones que se dicten relacionadas a su función.
- Mantener actualizados sus conocimientos sobre la legislación vigente para la actividad escolar e informar sobre la misma a los responsables parentales o legales, estudiantes y docentes.
- Promover las condiciones necesarias para la elaboración y cumplimiento de los Acuerdos de Convivencia Internos.
- Actuar y cumplir con los procedimientos establecidos por la normativa vigente ante situaciones de supuesta vulneración de derechos de los residentes.
- Cumplir y hacer cumplir los Acuerdos de Convivencia Interna de la Residencia.
- Velar por la difusión y aplicación de la normativa vigente en Seguridad e Hi-

//..

Provincia de La Pampa Ministerio de Educación

//9.-

giene.

4.- Auxiliar Docente.

- Cumplir con todas las tareas que resulten necesarias para el funcionamiento de la Residencia Estudiantil de acuerdo con la normativa vigente.
- Realizar el seguimiento y acompañamiento de las actividades pedagógicas, recreativas, artísticas y/o sociales de los residentes.
- Colaborar con el/la Coordinador/a de Residencia de Estudiantes de Nivel Secundario durante la realización de las distintas actividades.
- Cumplir y hacer cumplir los Acuerdos de Convivencia Internos de la Residencia Estudiantil.
- Actuar y cumplir con los procedimientos establecidos por la normativa vigente ante situaciones de supuesta vulneración de derechos de los residentes.
- Cumplir y hacer cumplir los Acuerdos de Convivencia Interna de la Residencia.
- Velar por la difusión y aplicación de la normativa vigente en Seguridad e Higiene.

5.- Personal de Maestranza.

- Es el personal encargado de servicios generales para garantizar el normal funcionamiento de la Residencia Estudiantil de acuerdo a las características edilicias, de mantenimiento y matrícula estudiantil. Dicho personal deberá cumplir con todas las funciones designadas.

C.- Residencias Estudiantiles existentes fuera del predio de Establecimientos Educativos destinados a estudiantes de Nivel Secundario:

1.- Coordinador/a de Área de Nivel Secundario o Secretario/a Técnico/a de Nivel Secundario.

- Supervisar el cumplimiento de las tareas que resulten necesarias para el funcionamiento de la Residencia Estudiantil.
- Acordar y establecer canales de comunicación dinámicos y flexibles entre todos los actores del sistema educativo.
- Evaluar los requisitos de ingreso y permanencia de los residentes.
- Conocer y estar informado del cumplimiento de las funciones del personal docente y no docente de la Residencia Estudiantil.
- Orientar y asesorar en la construcción y ejecución del plan diario de actividades de cada Residencia Estudiantil.
- Supervisar la elaboración y cumplimiento de los Acuerdos de Convivencia Internos de cada Residencia Estudiantil
- Analizar con el/la Director/a del Establecimiento Educativo de Nivel Secundario, el Coordinador de Residencia, Equipos de Apoyo a la Inclusión y Equipos Interministeriales, la incorporación de estudiantes con determinadas situaciones de vulnerabilidad, bio-psico-sociales, y definir estrategias y responsabilidades para su mejor integración.
- Actuar y cumplir con los procedimientos establecidos por la normativa vigente ante situaciones de supuesta vulneración de derechos de los residentes.
- Cumplir y hacer cumplir los Acuerdos de Convivencia Interna de la Residen-

//..

Provincia de La Pampa

Ministerio de Educación

//10.-

cia.

- Velar por la difusión y aplicación de la normativa vigente en Seguridad e Higiene.

2.- Coordinador/a de Residencia de Estudiantes de Nivel Secundario:

- Ser responsable de la Residencia Estudiantil y cumplir con todas las acciones y tareas que resulten necesarias para su funcionamiento, conforme a la normativa vigente.
- Velar por el cuidado y mantenimiento de la residencia y su equipamiento, brindando información sobre el estado del mismo a la autoridad competente.
- Facilitar la comunicación intra e interinstitucional, manteniendo vínculos de colaboración con los distintos actores.
- Organizar reuniones institucionales previo acuerdo con el/la Directora/a del Establecimiento Educativo de Nivel Secundaria, cuando las necesidades así lo requieran.
- Diagramar la organización interna de la Residencia Estudiantil en forma conjunta con el/la Directora/a del Establecimiento Educativo y realizar el seguimiento, acompañamiento y supervisión del Plan de Actividades.
- Promover espacios, tiempos y recursos para el desarrollo de actividades culturales, deportivas y/o artísticas fuera de la Residencia Estudiantil.
- Registrar la asistencia y horarios de las actividades culturales, deportivas, artísticas, de los residentes.
- Trabajar articuladamente con el Equipo Institucional en el seguimiento de las trayectorias escolares y planificación del tiempo de hogar.
- Informar mensualmente al/ a la Director/a del Establecimiento Educativo de Nivel Secundario las actividades extracurriculares de los residentes.
- Mantener una comunicación fluida con las familias de los residentes y/o responsables parentales.
- Asistir a las capacitaciones que se dicten relacionadas a su función.
- Mantener actualizados sus conocimientos sobre la legislación vigente para la actividad escolar e informar sobre la misma a los responsables parentales o legales, estudiantes y docentes.
- Promover las condiciones necesarias para la elaboración y cumplimiento de los Acuerdos de Convivencia Internos.
- Actuar y cumplir con los procedimientos establecidos por la normativa vigente ante situaciones de supuesta vulneración de derechos de los residentes.
- Cumplir y hacer cumplir los Acuerdos de Convivencia Interna de la Residencia.
- Velar por la difusión y aplicación de la normativa vigente en Seguridad e Higiene.

3.- Auxiliar Docente.

- Cumplir con todas las tareas que resulten necesarias para el funcionamiento de la residencia de acuerdo con la normativa vigente.
- Realizar el seguimiento y acompañamiento de las actividades pedagógicas, recreativas, artísticas y sociales de los residentes.
- Colaborar con el/la Coordinador/a de la Residencia de Estudiantes de Nivel Secundario durante la realización de las distintas actividades.
- Cumplir y hacer cumplir los Acuerdos de Convivencia Interna de la Residen-

//..

Provincia de La Pampa

Ministerio de Educación

//11.-

cia.

- Actuar y cumplir con los procedimientos establecidos por la normativa vigente ante situaciones de supuesta vulneración de derechos de los residentes.
- Cumplir y hacer cumplir los Acuerdos de Convivencia Interna de la Residencia.
- Velar por la difusión y aplicación de la normativa vigente en Seguridad e Higiene.

4.- Personal de Maestranza.

Es el personal encargado de servicios generales para garantizar el normal funcionamiento de la Residencia Estudiantil de acuerdo a las características edilicias, de mantenimiento y matrícula estudiantil. Dicho personal deberá cumplir con todas las funciones designadas.

Capítulo V

De los Estudiantes.

1.- Condiciones de Ingreso y Destino de las Vacantes:

1. Estudiantes de Nivel Secundario que procedan de zonas rurales o donde no haya oferta educativa.
2. Hermanos/as y/o integrantes del núcleo familiar conviviente del estudiante residente.
3. Estudiantes que elijan una oferta educativa de la Modalidad Técnico Profesional que no exista en su localidad de origen.
4. Estudiantes de Nivel Secundario con determinadas situaciones de vulnerabilidad, bio-psico-sociales.
5. Estudiantes menores de edad.

2.- Condiciones de inscripción:

Los estudiantes aspirantes a ingresar a las Residencias Estudiantiles deberán presentar:

- Solicitud de Inscripción y Ficha Médica determinada que se encuentran en el Anexo II de la presente Resolución.
- Certificación de finalización de estudios del Nivel Primario o del año de escolaridad inmediatamente anterior del Nivel Secundario.
- Copia certificada de la Partida de Nacimiento y del Documento Único, para aquellos estudiantes provenientes de otra jurisdicción.
- Certificado de Domicilio debidamente autenticado por autoridad policial, juez/a de paz y/o escribano/a.
- Informe socio-ambiental elaborado y suscripto por el/la profesional pertinente y/o Equipo de Acompañamiento Institucional o de Apoyo a la Inclusión, para el caso de los estudiantes con determinadas situaciones de vulnerabilidad, bio-psico-sociales.
- Certificado de Discapacidad. Para aquellos que lo requieran y en caso de no tenerlo, se asesorará al responsable parentalla tramitación del mismo y en su reemplazo un Certificado Médico que indique el diagnóstico y requerimientos

//..

Provincia de La Pampa

Ministerio de Educación

//12.-

especiales que pudiera necesitar.

3.-Derechos de los residentes:

Todos los residentes tienen derecho a:

- Recibir alojamiento en condiciones de salubridad, seguridad e higiene.
- Recibir una alimentación adecuada que cubra las necesidades nutricionales acorde a su edad garantizando una dieta balanceada.
- Acceder a una atención médica integral, periódica y/o de emergencia por parte de Salud Pública.
- Participar en la elaboración de los Acuerdos de Convivencia Internos de la Residencia.
- Recibir acompañamiento escolar a cargo de un/a Auxiliar Docente y/o Coordinador de Residencia y/o Equipo de Acompañamiento.
- Acceder a textos de consulta, libros recreativos, material didáctico y otros recursos con que cuente el Establecimiento Educativo al que asista.
- Contar con espacios recreativos planificados acorde a las edades y teniendo en cuenta sus necesidades de tiempo libre, recreación y aprendizaje.
- Participar en eventos deportivos, académicos y/o culturales.

4.- Responsabilidad de los residentes:

Los residentes tienen las siguientes responsabilidades:

- Concurrir al Establecimiento Educativo de Nivel Secundario con regularidad dentro del horario escolar.
- Participar activamente en los Proyectos Educativos y actividades programadas del Establecimiento Educativo al que asiste.
- Dar cumplimiento a la totalidad de las tareas previstas y acordadas en el ámbito de la Residencia Estudiantil.
- Conocer y respetar los Acuerdos de Convivencia Internos.

Ante cualquier caso de incumplimiento de las responsabilidades preestablecidas para los residentes, será motivo de análisis por parte del Coordinador de Área de Nivel Secundario o Secretario Técnico de Nivel Secundario, Coordinador de Residencia de Estudiantes de Educación Secundaria y Director/a del Establecimiento Educativo de Nivel Secundario la conservación de la vacante en la Residencia Estudiantil.

Capítulo VI

De los Responsables Parentales.

Los responsables parentales, tendrán los siguientes derechos y responsabilidades:

- Comunicar la inasistencia al Establecimiento Educativo de Nivel Secundario y/o a la Residencia Estudiantil, mediante certificado médico o comunicación fehaciente.
- Estar informado del desempeño escolar, conductual y de salud del residente.
- Estar informado de la participación de sus hijos en las actividades programadas.
- Realizar aportes y sugerencias que permitan mejorar la vida institucional.
- Concurrir a la Residencia Estudiantil siempre que lo consideren necesario, o

//..

Provincia de La Pampa Ministerio de Educación

//13.-

sean convocados.

- Cumplimentar en tiempo y forma toda documentación requerida por la institución.
- Asumir la responsabilidad de actualizar la información ante cualquier cambio en la medicación de sus hijos, así como de cualquier otro cambio que considere relevante.
- Tomar conocimiento y notificarse de la organización interna y de los Acuerdos de Convivencia de la Residencia Estudiantil, al momento de realizar la inscripción del estudiante.
- Acompañar a su hijo frente a cualquier incumplimiento en los Acuerdos de Convivencia.
- Guiar a su hijo en el ejercicio responsable y democrático de la convivencia institucional.
- Designar un responsable legal del estudiante en el lugar de la Residencia Estudiantil.
- Responsabilizarse de los daños causados por sus hijos en los bienes muebles y/o inmuebles de la Residencia Estudiantil.
- En caso de situaciones particulares, presentar la documentación que así lo certifique (certificado de tenencia, restricciones, entre otras).

De los Responsables Legales.

Los responsables legales, tendrán los siguientes derechos y responsabilidades:

- Comunicar la inasistencia del residente al Establecimiento Educativo de Nivel Secundario y/o a la Residencia Estudiantil, mediante certificado médico o comunicación fehaciente.
- Estar informado del desempeño escolar, conductual y de salud del residente.
- Estar informado de la participación de su representado en las actividades programadas.
- Concurrir a la Residencia Estudiantil siempre que lo consideren necesario, o sean convocados.
- Cumplimentar en tiempo y forma toda documentación requerida por la institución.
- Asumir la responsabilidad de actualizar la información ante cualquier cambio en la medicación de su representado, así como de cualquier otro cambio que considere relevante.
- Tomar conocimiento y notificarse de la organización interna y de los Acuerdos de Convivencia de la Residencia Estudiantil, al momento de realizar la inscripción del estudiante.
- Acompañar a su representado frente a cualquier incumplimiento en los Acuerdos de Convivencia.
- Guiar a su representado en el ejercicio responsable y democrático de la convivencia institucional.
- Responsabilizarse de los daños causados por su representado en los bienes muebles y/o inmuebles de la Residencia Estudiantil.
- En caso de situaciones particulares, presentar la documentación que así lo certifique (certificado de tenencia, restricciones, entre otras).

Ante cualquier caso de incumplimiento de las responsabilidades preestablecidas para los responsables parentales y/o legales, será motivo de análisis por parte del Coordinador de Área de Nivel Secundario o Secretario Técnico de Nivel Secundario, Coordinador de Residencia de Estudiantes de Educación

//..

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//14.-

Secundaria y Director/a del Establecimiento Educativo de Nivel Secundario la conservación de la vacante para su hijo o representado en la Residencia Estudiantil.

Capítulo VII

Del Servicio Alimentario.

El comedor en las Residencias Estudiantiles se constituye en un espacio educativo. Los residentes se alimentarán en un lugar en común para toda la población, donde se producirá el encuentro y la comunicación con sus pares y adultos de la institución.

El servicio alimentario en la Residencia Estudiantil se realizará con el objetivo de promover un adecuado estado de nutrición y salud de los residentes.

Con los siguientes objetivos:

- Generar experiencias de Educación Nutricional, tendientes a formar hábitos alimentarios correctos y necesarios durante su crecimiento y desarrollo.
- Suministrar alimentos que permitan mejorar el valor nutritivo de la alimentación.
- Promover experiencias de integración social.

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° 962 /18



rus
Prof. María Cristina Garelo
MINISTRA DE EDUCACION

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

ANEXO II

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA RESIDENCIA ESTUDIANTIL

Lugar de inscripción:.....

Información Personal

Nombre y Apellido:.....

D.U. N°:..... Fecha de Nac:..... Lugar de Nac:.....

Domicilio Real:.....

Género:..... Edad:..... Nacionalidad:.....

Establecimiento Educativo de Procedencia:.....

Especialidad / Orientación

Establecimiento Educativo en el que se inscribió:..... Año:.....

Tiene Hermanos/as en la Residencia:.....

Datos significativos:

Información Familiar

Nombre y Apellido de la Madre:.....

DU N°: Edad:..... Nacionalidad:.....

Ocupación: Estudios Cursados:.....

Domicilio Real:..... TEL:.....

Correo Electrónico:

Otro Contacto:.....

Frecuencia de Radio que escucha habitualmente:.....

Nombre y Apellido del Padre:.....

DU N°: Edad:..... Nacionalidad:.....

Ocupación: Estudios Cursados:.....

Domicilio Real:..... TEL:.....

Correo Electrónico:

Otro Contacto:.....

Frecuencia de Radio que escucha habitualmente:.....

[Handwritten marks]

Provincia de La Pampa Ministerio de Educación

112.-

Hermanos/as:

Nombre y Apellido	DU N°	Edad	Domicilio	TE	Ocupación

Representante Legal:.....
Certificación emitida por: (adjuntar documentación)
DU N°: Edad: Nacionalidad:
Ocupación: Estudios Cursados:
Domicilio Real: TEL:
Correo Electrónico:
Otro Contacto:
Frecuencia de Radio que escucha habitualmente:

Datos significativos:

Firma del estudiante
aclaración
DU N°

Firma del responsable
aclaración
DU N°

Firma del Responsable de la Residencia:
Aclaración:
DU N°:
(El original quedará en la institución y el duplicado se le entrega al responsable y/o tutor)

(Handwritten marks)

Provincia de La Pampa Ministerio de Educación

//3.-

FICHA MÉDICA

Apellido y Nombre:
Obra Social: N° de Afiliado/a.....
Médico/a Cabecera:..... TEL:.....
Grupo Sanguíneo:.....

HISTORIA CLÍNICA:

Enfermedades padecidas, que padecen o son propensos/as.

Enfermedad	Si	No	Enfermedad	Si	No
Sarampión			Hipertensión		
Paperas.			Epilepsia		
Tos Convulsa			Rubéola		
Diabetes			Hepatitis Tipo:.....		
Asma			Desmayos.		
Resfrío			Sinusitis		
Hernias			Otras		
Bronquitis					
Varicela					

Anomalia cardíaca: Si/No ¿Cuáles?
.....
.....

VACUNACIÓN

Vacuna	Si	No	Vacuna	Si	No
Antitetánica			Antipoliomielítica.		
Antivariólica			Antituberculosa		
Otras					

INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS:

Especificar:
.....
.....
.....

ES ALÉRGICO/A A:

Alérgico/a	Si	No	Alérgico/a	Si	No
Medicamentos			Polvo		
Picaduras de insectos			Polen		
Comidas			Plumas		
Otras					

2018
2018

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//4.-

En caso afirmativo especificar y desarrollar recomendaciones:

.....
.....
.....

Afecciones recientes (esguinces, fracturas, luxaciones y/u otras)

.....
.....
.....

COMPLETAR:

¿Está tomando algún medicamento? Especificar.

.....
.....
.....

¿Sigue algún tratamiento?

Permanente:..... Recomendaciones médicas:

.....
.....
.....

Ambulatorio:..... Recomendaciones médicas:.....

.....
.....
.....

Según mi leal consentimiento, declaro verídicos todos los datos que proporciono en el siguiente cuestionario.

Firma y sello del Profesional de la Salud

Por el/la responsable parental y/o legal del Residente

En caso de emergencia, autorizo a que D.U. N°
sea atendido/a en el Hospital local.

NOTIFICADO: Firma Padre/Madre/Tutor/a.....

Aclaración de firma.....

Fecha.....

Ley provincial de Salud de libreta Sanitaria 1724

Se labrará un acta con el o los responsable/s parental/es estableciéndose la debida autorización de los mismos en caso de tener que suministrarle medicación al estudiante y efectuar higiene personal, como todo aquello que

//..



Provincia de La Pampa Ministerio de Educación

//5.-
fuera necesario establecer.

GLOSARIO

- **Residentes:** Estudiantes de Educación Secundaria que por razones de distancia, y/o determinadas situaciones de vulnerabilidad, bio-psico-sociales, requieran del resguardo del derecho a la educación, y por ello deban vivir en las Residencias Estudiantiles, donde se brinda alojamiento, ambiente de hogar, orientación, acompañamiento y seguimiento de la formación integral de los estudiantes que asisten a un Establecimiento Educativo.
- **Situaciones bio-psico-sociales:** se hace referencia al enfoque integral, el cual postula que factores biológicos, psicológicos y/o sociales en su conjunto son fundamentales en la actividad humana. La consideración de situaciones bio-psico-sociales de los/as estudiantes contribuirá a la finalización de su trayectoria escolar.
- **Formación Integral:** proceso continuo, permanente y participativo que busca desarrollar armónica y coherentemente todas y cada una de las dimensiones del ser humano (ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal, y socio-política), a fin de lograr su realización como sujeto de derecho.
- **Tiempo de Hogar:** es el momento de la jornada destinado a diversos tipos de actividades con la mayor similitud posible a las que los/as estudiantes realizarían si regresaran a sus hogares: higienizarse, colaborar en las tareas hogareñas, actividades de estudio, actividades estético-expresivas, recreativas y/o deportivas.
- **Acuerdos de Convivencia Interna:** la convivencia es un proceso de construcción permanente que implica la participación de los distintos actores en un marco de responsabilidad compartida. Las normas construidas por la comunidad socio-educativa derivan en Acuerdos que están sustentados en principios democráticos que deben ser aceptados e internalizados por cada uno de sus miembros.
- **Responsable Parental:** Padre y/o Madre del menor de edad, el cual tiene la responsabilidad parental. (Código Civil y Comercial de la Nación artículo 638. *Responsabilidad parental. Concepto La responsabilidad parental es el conjunto de deberes y derechos que corresponden a los progenitores sobre la persona y bienes del hijo, para su protección, desarrollo y formación integral mientras sea menor de edad y no se haya emancipado. Artículo 639. Principios generales. Enumeración La responsabilidad parental se rige por los siguientes principios: a) el interés superior del niño; b) la autonomía progresiva del hijo conforme a sus características psicofísicas, aptitudes y desarrollo. A mayor autonomía, disminuye la representación de los progenitores en el ejercicio de los derechos de los hijos; c) el derecho del niño a ser oído y a que su opinión sea tenida en cuenta según su edad y grado de madurez.*)
- **Responsable Legal:** en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, del artículo 100 "Las personas incapaces ejercen por medio de sus representantes los derechos que no pueden ejercer por sí" y Artículo 101.- *Enumeración. Son representantes:... inciso b) de las personas menores de edad no emancipadas, sus padres. Si faltan los padres, o ambos son incapaces, o están privados de la responsabilidad parental, o suspendidos en su ejercicio, el tutor que se les designe; c) de las personas con capacidad restringida, el o los*

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

116.-

apoyos designados cuando, conforme a la sentencia, éstos tengan representación para determinados actos; de las personas incapaces en los términos del último párrafo del artículo 32, el curador que se les nombre.)

El adulto responsable comprendidos en los artículos 643 y 674 del Código Civil y Comercial de la Nación, en los que se delega el ejercicio de la responsabilidad parental es responsable legal (Código Civil Comercial de la Nación. Artículo 643. Delegación del ejercicio En el interés del hijo y por razones suficientemente justificadas, los progenitores pueden convenir que el ejercicio de la responsabilidad parental sea otorgado a un pariente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 674. El acuerdo con la persona que acepta la delegación debe ser homologado judicialmente, debiendo oírse necesariamente al hijo. Tiene un plazo máximo de un año, pudiendo renovarse judicialmente por razones debidamente fundadas, por un período más con participación de las partes involucradas. Los progenitores conservan la titularidad de la responsabilidad parental, y mantienen el derecho a supervisar la crianza y educación del hijo en función de sus posibilidades. Igual régimen es aplicable al hijo que sólo tiene un vínculo filial establecido. Artículo 674: El progenitor a cargo del hijo puede delegar a su cónyuge o conviviente el ejercicio de la responsabilidad parental cuando no estuviera en condiciones de cumplir la función en forma plena por razones de viaje, enfermedad o incapacidad transitoria, y siempre que exista imposibilidad para su desempeño por parte del otro progenitor, o no fuera conveniente que este último asuma su ejercicio. Esta delegación requiere la homologación, excepto que el otro progenitor exprese su acuerdo de modo fehaciente.)

ANEXO II A LA RESOLUCIÓN N°

962

118.-

MGI/nw/mlm



Prof. María Cristina Garelo
MINISTRA DE EDUCACION